



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12221
Fecha: 14/11/2025

RESOLUCIÓN

Sig: MAS/CAM/MCQ/nrrr

Expediente: Subvención directa nominativa a la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria: "Acciones de dinamización comercial - 2025 - XIV FERIA REGIONAL DE VINO, QUESO Y MIEL DE CANARIAS".

Asunto: Resolución de concesión de subvención directa nominativa.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que con fecha 22 de abril de 2025, y registro de entrada nº 20250332930 y nº 2025034929, la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria (en adelante Mancomunidad) presenta documentación administrativa solicitando una subvención por importe de 65.000,00 euros, mediante abono anticipado, para la realización del proyecto "Acciones de Dinamización Comercial - 2025- XIV FERIA REGIONAL DE VINO, QUESO Y MIEL DE CANARIAS", con un plazo de ejecución que abarca desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 y con el objetivo de:

- Crear un evento cuyo impacto y ubicación favoreciera una mayor afluencia de público a las zonas comerciales abiertas de los pueblos donde se desarrollara la acción,
- elaborar un escaparate donde nuestros productos elegidos tuviesen una repercusión regional,
- favorecer que las pequeñas empresas artesanas del sector primario agrario puedan explorar nuevos canales de comercialización de su producto.

En la memoria presentada se indica que la Feria Regional de Vino, Queso y Miel de Canarias es un referente entre los productores regionales y una visita obligada para propietarios de establecimientos gourmet y hosteleros que buscan productos de calidad de producción limitada.

Además, señalan, que las acciones encaminadas a aumentar el interés del consumidor por los productos de cercanía, del territorio repercuten directamente en un aumento del volumen de negocio para las zonas rurales y los distintos sectores económicos que conviven en estas zonas: Sector agrario, comercial, turístico, restaurador.

SEGUNDO.- Visto que con fecha de 02 de octubre de 2025 y nº registro de salida 2025029896, se les notifica requerimiento de subsanación, suscrito con la misma fecha. Que la Mancomunidad con fecha de 03 de octubre de 2025 y nº de registro 2025074523, presentan respuesta al requerimiento de subsanación. Una vez revisada todos los documentos aportados por la Mancomunidad, en el expediente consta la siguiente documentación administrativa:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

Código Seguro De Verificación	oxmBQ3gTQC62dT6E9rXj6A==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oxmBQ3gTQC62dT6E9rXj6A= =	Página	1/10



Código Seguro De Verificación	ghzixr/hgBPq+jelr66aZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ghzixr/hgBPq+jelr66aZw= =	Página	1/10





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12221
Fecha: 14/11/2025

- Solicitud de abono anticipado del Presidente de la Mancomunidad de los fondos solicitados debido a la insuficiencia de recursos para llevar a cabo completamente la actuación, de fecha 21 de abril de 2025.
- Memoria descriptiva de las actuaciones a desarrollar, firmada y sellada por su representante legal.
- Presupuesto de ingresos y gastos estimativo, firmada y sellada por su representante legal, según las siguientes tablas:

Fuentes de financiación

Fuente	cuantía	%
Consejería de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria	65.000,00€	100
Otras ayudas:	0,00€	0
Total	65.000,00 €	100

Presupuesto de gastos

Concepto	total
Campaña de comunicación	17.000,00 €
Infraestructuras	16.100,00 €
Transporte interinsular de productos	2.000,00 €
Viajes, traslados y alojamiento productores	6.200,00 €
Animación (catas comentadas, espectáculo culinario, grupos música...)	5.400,00 €
Seguridad y prevención	6.800,00 €
Limpieza de instalaciones	1.500,00 €
Apoyo a la organización	10.000,00 €
TOTAL	65.000,00 €

*Nota aclaratoria de los conceptos que se incluyen:

- Campaña de comunicación: (adaptación y creación de recursos; Medios de comunicación (radio, redes, soportes móviles...; Merchadising)
 - Infraestructuras: Traslado, montaje y desmontaje (carpas, mobiliario (...))
 - Apoyo a la organización: para garantizar la accesibilidad e inclusión (azafatas, traductores de lenguaje de signos)
- Certificado emitido por el Sra. Secretaria de la Entidad sobre la representación suficiente del solicitante, de fecha 23 de enero de 2025.
 - Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda estatal y autonómica) y de la Seguridad Social, siendo subsanado, con vigencia hasta el 29 de marzo de 2026
 - Declaración jurada conforme al modelo aportado, de fecha 21 de abril de 2025, en la que se hace constar que la Mancomunidad de las Medianías de Gran Canaria no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones, para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, no está inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública, y no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualquier Administración, ente público o privado.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

928 219421 - Ext.19201
Fax 928 219 451
prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	oxmBQ3gTQC62dT6E9rXj6A==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oxmBQ3gTQC62dT6E9rXj6A= =	Página	2/10



Código Seguro De Verificación	ghzixr/hgBPq+jelr66aZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ghzixr/hgBPq+jelr66aZw= =	Página	2/10





CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/12221 Fecha: 14/11/2025

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín

TERCERO.- Visto que toda la documentación obra en el expediente, se entiende que la Mancomunidad reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa nominativa por importe de 65.000,00 euros mediante abono anticipado, para el proyecto "Acciones de Dinamización Comercial - 2025- XIV FERIA REGIONAL DE VINO, QUESO Y MIEL DE CANARIAS", lo que supone un porcentaje de financiación del 100,00 % con respecto al importe total del proyecto, que asciende a 65.000,00 euros.

CUARTO.- Visto que de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones del vigente Presupuesto, se recoge una línea de apoyo a las Mancomunidades de Ayuntamientos de la isla para "Acciones de Dinamización Comercial", entre ellas la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria, por importe de 65.000,00 euros, siendo el objeto de la presente subvención fomentar la realización de acciones de dinamización en sus ámbitos de actuación, para que en colaboración con otros agentes, se promueva el comercio interior, aprovechando y promocionando las oportunidades que suponen los recursos singulares de cada municipio y, por tanto, dinamizando de forma activa el comercio local de las diferentes comarcas.

QUINTO.- Vista la existencia de crédito presupuestario. En el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria del año 2025, figura la aplicación presupuestaria nominativa 08280/433/463000325 denominada "A Mancomunidad Medianías, Acciones Dinamización Comercial", dotada de crédito adecuado y suficiente por importe de 65.000,00 euros.

SEXTO.- Visto que el pago se efectuará con carácter anticipado a la justificación de la realización de la actividad objeto de subvención, sin necesidad de constitución de garantía (artículos 34.4 LGS; 42 y 88.2 RGLS; en relación con la Base 33.6 de Ejecución del Presupuesto, y Bases 10 y 20.2 OGS), habida cuenta de la solicitud efectuada por la Mancomunidad, justificando la insuficiencia recursos para financiar el proyecto objeto de subvención, y solicitando el abono anticipado, tal como ha quedado expuesto a través de escrito del Sr. Presidente de la Mancomunidad de fecha 22 de abril de 2025.

SÉPTIMO.- Vista la justificación de la no-ayuda de Estado. La subvención se destina a la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria para financiar la ejecución de un proyecto presentado ante el Cabildo de Gran Canaria y que se encuadra dentro de su misión institucional de apoyo a la dinamización comercial de los distintos municipios de la Isla. Que el destino de la subvención es el propio ejercicio de competencias públicas, estando sometidas a control por parte de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y en la resolución de concesión que se dicte al efecto.

Que ésta no está sujeta al cumplimiento de la normativa europea del régimen de ayudas de estado, que no se encuentran financiada a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, ni de otros fondos de la Unión Europea, a tenor de lo dispuesto en la IGAE.

El proyecto presentado por la Mancomunidad, pretende impulsar la- XIV Feria Regional de Vino, Queso y Miel de Canarias, creada para favorecer la afluencia de público a los pueblos con zonas comerciales abiertas, donde se muestre un escaparate de productos artesanos de la región, derivados del sector primario agrario. Lo anteriormente expuesto, no supone para la Mancomunidad la realización de una actividad económica, ni afecta a la competencia y a la determinación de los precios en el mercado.

928 219421 - Ext.19201 Fax 928 219 451 prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta Edificio Insular I 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12221
Fecha: 14/11/2025

En definitiva, no estamos ante la financiación del ejercicio de una actividad económica por lo que no afecta a la determinación de precios en el mercado, y tampoco falsea o amenaza con falsear la competencia, en los términos previstos en los arts 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). No considerando este Servicio, que la subvención propuesta sea una ayuda de Estado.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

OCTAVO.- Visto el informe del Servicio de Industria y Comercio de fecha 27 de octubre de 2025, donde se propone la concesión y el abono anticipado de una subvención directa nominativa por importe **SESENTA Y CINCO MIL euros (65.000,00 €)**, a la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria, con CIF P8502201J, para la realización de "Acciones de dinamización comercial - 2025 - XIV FERIA REGIONAL DE VINO, QUESO Y MIEL DE CANARIAS" prevista del 06 al 07 de diciembre de 2025, en el municipio de Villa de Santa Brígida, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280/433/463000325** "A Mancomunidad Medianías, Acciones Dinamiz. Comercial", representando la subvención a conceder un porcentaje del 100,00% sobre el coste total del proyecto, que asciende a 65.000,00 €, con las condiciones establecidas en el propio informe.

NOVENO.- Visto que consta en expediente el documento contable A con nº 1202500072474, con fecha de anotación 29 de octubre de 2025, y fiscalizado por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria con fecha de 06 de noviembre de 2025 (CSV: qz/XnRp10zBdAH0IWBGsGQ==) por importe de 65.000,00euros para hacer frente a la concesión de la subvención.

Visto que a los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencias. 1.- Respecto a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular, quien, en esta Corporación, en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto sin límite cuantitativo, la ha delegado en los Consejeros Titulares de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular fecha 02 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

TERCERO.- Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS, el artículo 83 del RLGS, y la Base 19ª de la OGS, los gastos corrientes generados por la ejecución del proyecto subvencionado denominado "**Acciones de Dinamización Comercial - 2025- XIV FERIA REGIONAL DE VINO, QUESO Y MIEL DE CANARIAS**", los realizados desde el **01 de enero al 31 de diciembre del 2025**.

928 219421 - Ext.19201
Fax 928 219 451
prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	oxmBQ3gTQC62dT6E9rXj6A==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oxmBQ3gTQC62dT6E9rXj6A=	Página	4/10



Código Seguro De Verificación	ghzixr/hgBPq+jelr66aZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ghzixr/hgBPq+jelr66aZw=	Página	4/10





CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/12221 Fecha: 14/11/2025

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín

CUARTO.- Costes indirectos. De conformidad con el artículo 31.9 de la LGS, los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. Por su parte, la base 19.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, recoge que "en las convocatorias o resolución se determinará el porcentaje de costes indirectos que tendrá la consideración de gasto subvencionable, sin que pueda exceder el 5% del importe total de la actividad".

Por tanto, serán subvencionables los costes indirectos que el beneficiario impute a la actividad subvencionada, sin que estos puedan superar el 5% del total y en la medida en que tales costes correspondan al periodo en el que efectivamente se realiza la actividad subvencionada.

QUINTO.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión.

SEXTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la OGS

SÉPTIMO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS, que dispone lo siguiente. (...) "aplicándose como criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el artículo 60 de la LGS" (...)

OCTAVO.- Publicidad. De conformidad con el artículo 18 de la LGS (modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa):

" 1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

2. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

3. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

4. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos."

928 219421 · Ext.19201 Fax 928 219 451 prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta Edificio Insular I 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/12221 Fecha: 14/11/2025

El incumplimiento de esta obligación contenida en el artículo 18.4 de la LGS dará lugar a la aplicación del artículo 37.1 d) de la LGS, como causa de reintegro, así como del artículo 93 del RLGS,y la Base 17.5 OGS.

NOVENO.- Acumulación de fases de autorización, disposición y obligación del gasto. En las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2025, en particular, en la Base 29, se establece que: "Los siguientes casos podrán dar lugar a la acumulación de las fases de autorización y disposición del gasto: (...)

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Alfonso Martín

- i) Las subvenciones nominadas, entendiendo por tales aquellas cuyo beneficiario y objeto se señale expresamente en el Presupuesto, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

DÉCIMO.- Pago de la subvención. Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y 3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS.

De conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro. Esta Mancomunidad se encuentra al corriente en el pago de dichas obligaciones, respecto a la Hacienda Canaria y Seguridad Social, así como con la Agencia Tributaria estatal, obrando en el expediente tanto los certificados acreditativos vigentes, así como declaración responsable de fecha 22 de abril de 2025 efectuada por el Presidente de la Mancomunidad ante la Secretaria General de la Mancomunidad, al amparo del artículo 24.6 del Reglamento General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- Que el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante RMRR), señala que se debe incluir una explicación de los planes, sistemas y medidas del Estado miembro para prevenir, detectar y corregir conflictos de intereses, la corrupción, el fraude, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo o de otros programa de la Unión. Que a tenor de la Instrucción 1/2023 de la Intervención General del Estado (en adelante IGAE), por la que se regula el Informe a las bases reguladoras de subvenciones establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder una subvención directa nominativa, por importe de SESENTA Y CINCO MIL euros (65.000,00 euros), mediante abono anticipado, a la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria, con el CIF P8502201J, para la realización del proyecto "XIV FERIA REGIONAL DE VINO, QUESO Y MIEL DE CANARIAS" dentro de las Acciones de Dinamización Comercial - 2025- previsto celebrar los días 6 y 7 de diciembre de 2025 en el municipio de Tejeda, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/433/463000325 denominada "A Mancomunidad Medianías, Acciones Dinamiz.

928 219421 - Ext.19201 Fax 928 219 451 prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta Edificio Insular I 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/12221 Fecha: 14/11/2025

Comercial”, representando la subvención a conceder un porcentaje del 100,00% sobre el coste total del proyecto.

SEGUNDO: La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín

- Gastos subvencionables: gastos corrientes generados por la preparación, desarrollo y ejecución del proyecto subvencionado denominado “XIV FERIA REGIONAL DE VINO, QUESO Y MIEL DE CANARIAS”, anualidad 2025, realizados desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.
Plazo máximo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2026.
Justificación: La justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, y el artículo 75.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, conforme a las indicaciones que se recogen a continuación, y que necesariamente contendrá:

a) DOCUMENTO I: Memoria descriptiva de la ejecución de la actuación financiada, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, firmada electrónicamente por el Alcalde-Presidente de la entidad.

b) DOCUMENTO II: Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto facturado, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones del presupuesto.

c) DOCUMENTO III: El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, incluyendo, también, el importe de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

La documentación relacionada anteriormente como Documento II y III debe estar firmada por el Alcalde-Presidente de la Mancomunidad y por el Interventor de la misma.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Se deberá adjuntar un ejemplar de cada tipo de material promocional de la actuación subvencionada que se haya destinado a la subvención, o fotografías en caso de ser materialmente imposible la entrega del citado ejemplar, donde se aprecie claramente la financiación por parte de esta Corporación.

f) El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Industria y Comercio, deberá realizar una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad BANKIA: ES76 2038 8745 92 6400000662, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de CIF y el número de la operación contable PRP del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Industria y Comercio. Posteriormente, deberá remitir copia del justificante de la transferencia a dicho Servicio.

928 219421 - Ext.19201 Fax 928 219 451 prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta Edificio Insular I 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/12221 Fecha: 14/11/2025

TERCERO: Si en el plazo de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.

CUARTO: Declarar COMPATIBLE la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por la Mancomunidad beneficiaria para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

QUINTO: Instar a la Mancomunidad beneficiaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente, así como de las obligaciones establecidas en la LGS y RLGS. Asimismo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.- Adoptar las medidas de difusión recogidas en el artículo 18.4 LGS y 31 del RLGS.

En todas y cada una de las acciones de difusión incluidas en el proyecto subvencionado, debe hacerse MENCIÓN EXPRESA a la financiación percibida de esta Corporación Insular, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria. Esta imagen podrá ser descargada en la siguiente la dirección: https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL_CGC.jpg/dc6f03ca-5482-4638-91cb-19af028af380



En las acciones de difusión relacionadas con el programa Gran Canaria Me Gusta, además del logo de la Corporación indicado anteriormente, deberá incluirse el correspondiente a dicho programa. Dicha imagen podrá ser descargada en la siguiente dirección: https://cabildo.grancanariamegusta.com/wp-content/uploads/2021/10/cropped-Logo_GCMG.png



Cuando incluyan su propio logotipo o el de otros colaboradores o patrocinadores, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, deberán hacer referencia expresa a que el proyecto está financiado por la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria.

Asimismo, todas las actividades protocolarias relacionadas con el proyecto y las acciones subvencionadas, deberán notificarse al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria, con carácter previo a su realización, y con la debida antelación, a fin de facilitar la presencia y representación del Cabildo en las mismas.

928 219421 · Ext.19201 Fax 928 219 451 prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta Edificio Insular I 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Table with verification details for document CGC/2025/12221, including fields for Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.



Table with verification details for document CGC/2025/12221, including fields for Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.



Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín



CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/12221 Fecha: 14/11/2025

Al objeto de justificar el correcto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, los beneficiarios deberán aportar, en la fase de justificación, lo siguiente:

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín

- Cuando se trate de **publicidad en prensa**, anuncio digitalizado donde conste el escudo del Cabildo de Gran Canaria, junto con la frase "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía".

- En caso de **publicidad en radio o televisión**, la cuña publicitaria o spot televisivo en el que se haga mención a que la acción está financiada por el Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Industria, Comercio y Artesanía. Asimismo, deberá presentarse certificado, sellado y firmado por la entidad emisora, en el que se haga constar que en las cuñas publicitarias o spot televisivo emitido, se ha hecho mención a la financiación del Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía. Asimismo, en dicho certificado deberán especificarse los días de emisión.

- En caso de **publicidad on line**, deberá presentarse la correspondiente captura de pantalla/s en la que conste el escudo del Cabildo de Gran Canaria, y la frase "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía". Asimismo, deberá presentarse certificado sellado y firmado por la entidad emisora, en el que se haga constar la fecha o periodo en el que se ha llevado a cabo la publicidad. En el caso de publicidad mediante videos, se presentará el video correspondiente en el que deberá hacerse mención a la financiación del Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía.

- En caso de **publicidad a través de redes sociales**, deberá presentarse la correspondiente captura de pantalla/s en la que conste el escudo del Cabildo de Gran Canaria, y la frase "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía". En el caso de **publicidad mediante videos**, se presentará el video correspondiente en el que deberá hacerse mención a la financiación del Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía.

- En el supuesto de **publicidad mediante vallas, lonas, flyers, banners, roll-up o similares**, fotografía donde se aprecie claramente el escudo del Cabildo de Gran Canaria, y la frase "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía".

- En el supuesto de **publicaciones de revistas, guías, folletos, carteles, flyers, dípticos, trípticos, catálogos, cualquier otro material publicitario y publicaciones en general**, copia digitalizada de un ejemplar en el que conste el escudo del Cabildo de Gran Canaria, y la frase "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía".

- **En todas las invitaciones y saludas, así como cualquier otro acto de análoga naturaleza**, será obligatorio incluir el escudo del Cabildo de Gran Canaria, y la frase "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía".

928 219421 - Ext.19201 Fax 928 219 451 prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta Edificio Insular I 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/12221 Fecha: 14/11/2025

Si en alguna de las acciones relativas a la difusión del proyecto también se hiciera mención a otros organismos o entidades distintos del Cabildo de Gran Canaria, ya sean públicos o privados, deberá especificarse el tipo de colaboración prestada por cada una de ellas al proyecto o acción subvencionada, especificando si han realizado alguna aportación económica y, en su caso, el importe de la misma.

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Alfonso Martín

2.- Los actos protocolarios y de carácter comunicativo relacionados con las acciones subvencionadas, deberán notificarse al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria, con carácter previo a su realización, y con la debida antelación, a fin de facilitar la presencia y representación del Cabildo en las mismas.

3.- Comunicar al Cabildo de Gran Canaria todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, ya que en este caso, la Mancomunidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, de acuerdo con las previsiones del artículo 34 del RLGS. El beneficiario deberá poner en conocimiento de este Cabildo la percepción de cualquier otra ayuda o subvención desde el momento en que tenga conocimiento de la concesión de la misma.

SEXTO: Notificar la presente resolución de concesión de subvención a la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria y al Servicio de Intervención.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, en el plazo de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente, se podrá impugnar directamente la Resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicha sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

DOY FE DEL CONTENIDO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Fdo. EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

928 219421 · Ext.19201 Fax 928 219 451 prensaindustriaycomercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta Edificio Insular I 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.

